

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017-68-1-004807

124

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 23/2019

Montevideo, **28 ENE. 2019**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 256/2017 de 18 de agosto de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa ALFACCLASS S.A., RUT 217754540011, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 53.923 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Cuaró 3154 bis entre Bvar. Gral. Artigas y Grito de Asencio, consistente en la construcción de treinta y nueve (39) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que la empresa solicita se apruebe modificación del proyecto en función de un mejor aprovechamiento del predio, que permite generar dos nuevas unidades que sustituyen el salón comunal previsto originalmente;

CONSIDERANDO: que se modifica el monto imponible a exonerar así como la cantidad de unidades del proyecto, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1°.- Sustitúyanse los numerales 1° y 2° de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 256/2017 de 18 de agosto de 2017 por los siguientes:

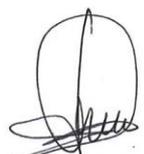
"1°.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa ALFACCLASS S.A., RUT 217754540011, para la actividad de

Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 53.923 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Cuaró 3154 bis entre Bvar Gral. Artigas y Grito de Asencio, consistente en la construcción de cuarenta (40) viviendas de interés social, y una unidad monoambiente, quedando esta última excluida de las exoneraciones tributarias, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 636/2014.-

2º.- Otórgase a la empresa ALFACCLASS S.A. un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 12.676.696 (unidades indexadas doce millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos noventa y seis). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Manténgase en todos sus términos el acto referido precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente